

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01188 -00
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL PUNTA DE PIEDRA P.H
Demandado	JHON JAIRO RODRÍGUEZ
Asunto	INCORPORA RESPUESTA A OFICIO - REQUIERE

Se incorpora al expediente respuesta a oficio emitida por **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUÍ** en la que indica que previo a tomar nota del embargo de remanentes comunicado por este despacho, confirmemos el número de identificación del demandado pues el indicado no coincide con el del demandado en ese proceso.

Ahora, revisado el oficio expedido por este Despacho, se observa que los datos del demandado se encuentran acordes con los indicados en el título ejecutivo aportado e indicado en la demanda, por lo que se requiere a la parte accionante para que se pronuncie al respecto y de ser el caso, insista en la medida cautelar.

La respuesta podrá visualizarla y descargarla en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eomhf5mScXtEqBIYHEp2jYQB1BlkUo_pOYbjZMo2sTDabq?e=MXstGV

En caso de no poder descargarlos, podrá solicitarlos al juzgado mediante el número de contacto WhatsApp que se indicará a continuación sin necesidad de presentar correo electrónico que retarda el trámite de la solicitud.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número

3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

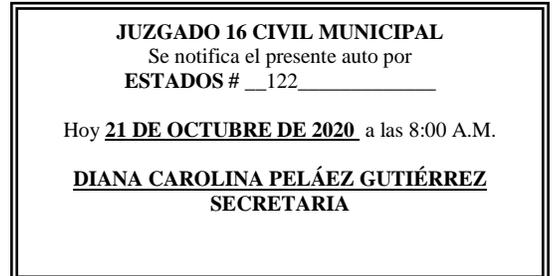
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd3b6e4124959764ba980e059e61a28ad51c33d1aec0177662034542f64571c0**

Documento generado en 19/10/2020 05:14:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>